

SALLIQUELO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que conforme se ha expedido la comisión de preadjudicación, la Empresa Austral ha resultado ser la única oferente, siendo la oferta ajustada a las condiciones solicitadas en el pliego y conveniente a los intereses del Municipio,

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 155 y en el Reglamento de Contabilidad en su art. 187, a los fines de la aceptación de la propuesta y la pertinente adjudicación, es necesario contar con la autorización del Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la oferta única presentada por la Empresa Austral Motor S.A., en la Licitación Privada nro 02/05, convocada por Decreto nro 263/2005, modificado por Decretos nros 357/05, 392/05, identificada como Alternativa 2.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1180/05.-


GLADYS N. HERNANDEZ
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-